

**ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO:  
372-2025 CPS-P (140982) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE  
TEUSAQUILLO Y STEVEN ARMANDO MARTÍNEZ ECHEVERRY**

|  |   |
|--|---|
| <b>Contrato No.</b>  | 372-2025 CPS-P (140982)   |
| <b>Tipo de Contrato:</b>                                     | Prestación de servicios   |
| <b>Objeto:</b>   | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2728 TEUSAQUILLO MEJORA LA CALIDAD DE VIDA, AUNADO AL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS DE MALLA VIAL Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028.                      |
| <b>Nombre del Contratista:</b>                               | STEVEN ARMANDO MARTÍNEZ ECHEVERRY   |
| <b>Identificación:</b>                                       | C.C. No. 1.018.451.254  |
| <b>Fecha de Suscripción</b>                                  | 12/09/2025  |
| <b>Fecha de inicio:</b>                                      | 16/09/2025  |
| <b>Fecha prevista de terminación inicial:</b>                | 15/12/2025  |
| <b>Plazo:</b>  | Tres (3) meses  |
| <b>Valor</b>   | <b>DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE (\$16.908.000).</b> , IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. |
| <b>Adición N. 1</b>  | <b>DOS MILONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS Mcte (\$2.442.267)</b>   |
| <b>Prorroga N. 1</b>   | Trece (13) días   |
| <b>Fecha de terminación incluida adición y prórroga N. 1</b> | 28/12/2025  |

Entre los suscritos a saber, **MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.818.473**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Local de Teusaquillo, y como tal ordenadora del gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO**, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 253 del 18 de julio de 2024, con capacidad jurídica para suscribir la presente Adición y Prorroga N. 1 en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **STEVEN ARMANDO MARTÍNEZ**

**ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO:  
372-2025 CPS-P (140982) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE  
TEUSAQUILLO Y STEVEN ARMANDO MARTÍNEZ ECHEVERRY**

**ECHEVERRY**, identificado con C.C. No. 1.018.451.254, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Adición y Prorroga No. 1** al contrato de prestación de servicios No. 372-2025 CPS-P (140982) el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el 12 de septiembre de 2025, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 372-2025 CPS-P (140982) entre **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO y STEVEN ARMANDO MARTÍNEZ ECHEVERRY** el cual tiene por objeto: ***“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2728 TEUSAQUILLO MEJORA LA CALIDAD DE VIDA, AUNADO AL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS DE MALLA VIAL Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028.”***
2. Que, el plazo de ejecución se estableció por tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual surtió el día 16 de septiembre de 2025.
3. Que, el valor inicial del contrato ascendió a la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 16.908.000),,**
4. Que el FDLT cuenta con el Proyecto **2728 TEUSAQUILLO MEJORA LA CALIDAD DE VIDA**, busca garantizar que la ciudadanía pueda movilizarse de una manera cómoda, fluida y segura; reduciendo los tiempos de desplazamiento y los índices de accidentabilidad causados por el mal estado de las vías, mejorando la transitabilidad para las personas que residen y visitan Teusaquillo. Para esto, se conservará integralmente la infraestructura de la malla vial y se buscará mejorar las condiciones de los andenes rampas pasos y demás infraestructura asociada, mediante la gestión articulada con todos los actores de la infraestructura vial y lo establecido en los programas referentes al espacio público.
5. Para la vigencia 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo llevó a cabo el proceso de licitación pública FDLT-LP-385-2024 con el fin de contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable, las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial, ciclo infraestructura, espacio público, y puentes peatonales y/o vehiculares pertenecientes a la malla vial local e intermedia de la localidad de Teusaquillo; de acuerdo a lo anterior se hace necesario contar con profesionales que desarrolle las labores técnicas, administrativas y financieras propias de la ejecución de los contratos de mantenimiento, de la malla vial a cargo del FDLT.
6. Así mismo, para la vigencia 2025, se ha venido dando apoyo en gestionar las actividades que se requieran para la formulación integral de los procesos que se adelanten en relación con temas de infraestructura, las actividades requeridas para adelantar los procesos de liquidación de los contratos de obra pública e interventoría

**ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO:  
372-2025 CPS-P (140982) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE  
TEUSAQUILLO Y STEVEN ARMANDO MARTÍNEZ ECHEVERRY**

que se encuentren en etapa de liquidación, las priorizaciones en las intervenciones de los contratos de obra de competencia del FDLT garantizando la sostenibilidad de la infraestructura de la malla vial, las actividades y diligenciamiento de las matrices, fichas de seguimiento y control de garantías de los contratos de obra pública del FDLT, las visitas técnicas a los tramos viales que se requieran y asignen para el control y seguimiento, la información requerida por parte de los entes de control y demás autoridades en relación con las obras de infraestructura y parques, además de dar trámite los requerimientos que le sean asignados.

7. Que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo requiere de la continuidad en la prestación de los servicios profesionales, con el fin de realizar las actividades derivadas del proyecto de inversión 2728: Teusaquillo mejora la calidad de vida, buscando lograr el cumplimiento del Plan de Desarrollo para la Localidad de Teusaquillo 2025-2028.
8. Que, de conformidad con los documentos que fundamentan y soportan la solicitud de adición y prórroga No. 1 del contrato, los cuales hacen parte integral de la presente modificación contractual, se evidencia que, a la fecha, el contrato se encuentra vigente y en ejecución, cumpliendo con los términos, condiciones y disposiciones establecidas en el marco normativo aplicable.
9. Que la solicitud de modificación contractual fue cargada a la plataforma Sipse. bajo consecutivo No. **150322**.
10. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se garantiza que los contratos no podrán ser adicionados en un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV). De conformidad con el análisis realizado por la supervisión, respecto del porcentaje acumulado de adición sobre el valor inicial del contrato en SMLV incluyendo la presente y cualquier adición anterior si la hubiere, se obtiene el siguiente resultado:

***Valor contrato en SMLV: 15.83***

***Valor máximo para adición en SMLV: 7.91***

***Valor adición solicitada en SMLV: 1.71***

11. Que, conforme a lo expuesto, la Adición y Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 372-2025 CPS-P (140982), se encuentra ajustada a la normatividad vigente, en tanto no contraviene disposición legal alguna aplicable a la materia, garantizando así su legalidad, en este sentido, y en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder con la modificación contractual bajo los términos y condiciones que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios **372-2025 CPS-P (140982)** la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS Mcte (\$2.442.267)**, la cual cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1454 expedido el día 12 de diciembre de 2025, con cargo al rubro presupuestal,

**ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO:  
372-2025 CPS-P (140982) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE  
TEUSAQUILLO Y STEVEN ARMANDO MARTÍNEZ ECHEVERRY**


O230117459920242728 “Teusaquillo mejora la calidad de vida”

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. 372-2025 CPS-P (140982)**, por un término adicional de TRECE (13) DÍAS, contados a partir del 16 de diciembre de 2025, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 28 de diciembre de 2025.

**CLÁUSULA TERCERA:** El Contratista se obliga a ampliar la garantía única del contrato en los términos establecidos en la presente modificación y a remitirla al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente aprobación.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios **No. 372-2025 CPS-P (140982)** se mantienen vigentes en todos sus términos, sin modificación alguna.

**CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entenderá perfeccionada con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente aplicable a la contratación estatal.

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <b>Proyectó:</b> Jonathan Hernández – Abogado Contratista FDLT  | <b>Aprobado transaccionalmente</b> |
| <b>Revisó:</b> Carlos Lázaro Bravo - Abogado Grupo de contratación FDLT  |                                    |
| <b>Revisó:</b> Diego González Matiz Contratista Despacho FDLT  |                                    |
| <b>Aprobó:</b> María Angelica González Russi - Alcaldesa Local Teusaquillo   |                                    |